

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN” MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1.- Introducción.

El Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción pretende apoyar a las familias y a las personas menores cuando se ha formalizado la medida de integración familiar.

Este Servicio se sustenta jurídicamente en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. En concreto, en los siguientes artículos:

- Artículo 32, en el que se garantiza el asesoramiento, el apoyo profesional, así como la formación continuada a las familias acogedoras para el correcto desarrollo de sus funciones como respuesta a las específicas necesidades de las personas menores acogidas.
- Artículo 81, en los criterios de actuación se prioriza la adopción de medidas familiares frente a las residenciales.
- Artículo 99, en el que se establece la formación continuada y seguimiento periódico de las familias acogedoras en todas sus modalidades, con recursos humanos y materiales necesarios.
- Artículo 105, en el que se manifiesta la obligación de la Administración en los apoyos a las familias acogedoras.
- Artículo 124, en el que se desarrolla las obligaciones postadoptivas de las personas adoptantes.

El Servicio comprende las siguientes actuaciones

1. Colaboración con los profesionales del sistema de protección en la preparación de la persona menor para las medidas de integración familiar, el acoplamiento y su evaluación.
2. Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes de seguimiento del acogimiento familiar, guarda con fines de adopción o la adopción.
3. Control, supervisión y seguimiento de las visitas del menor o la menor con miembros de su familia biológica en los casos de acogimiento familiar.



FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4. Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento durante el proceso de acogimiento familiar o guarda con fines de adopción para la optimización de recursos tanto para la familia como para los y las menores.
- 5.- Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la medida de integración familiar o su derivación a servicios especializados.
- 6.- La intervención en los conflictos surgidos entre los diferentes actores del proceso: la familia acogedora o guardadora, la persona menor y la familia biológica, en su caso.
- 7.- Posibilitar espacios de formación e intercambios de experiencias tanto a personas menores como a familias.
- 8.- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras y guardadoras.
- 9.- Intervención con la familia acogedora o guardadora, el o la menor y/o familia biológica, en su caso, para la preparación en el cese del acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción.

La implantación de este Servicio es necesaria dado que con la nueva campaña de sensibilización y captación de familias es obligación de la Administración dar respuesta de apoyo y acompañamiento a las familias y las personas menores para evitar situaciones que pongan en riesgo la medida de integración familiar.

Este Servicio está integrado en la línea C22.I2 *Plan de Modernización de los Servicios Sociales (IV): Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales.*

## 2.- Objetivos que se persiguen.

Con este Servicio se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

### **Para la preparación del niño o niña para la medida de integración familiar y el acoplamiento con la nueva familia.**

1. Ayudar a las personas menores a conocer y aceptar su historia y su situación actual.
2. Permitir el establecimiento progresivo de lazos afectivos entre la familia y la persona menor.
3. Adecuar las expectativas de la familia a las características y necesidades del niño o niña que

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

van a acoger o adoptar.

### Para el plan de seguimiento durante la medida de integración familiar

1. Conocer y valorar la evolución e integración del menor o la menor en la familia acogedora o guardadora.
2. Proporcionar un soporte psicosocial y educativo a la familia acogedora o guardadora para favorecer el desempeño de sus funciones de crianza.
3. Proporcionar apoyo y asesoramiento a las familias y menores en los momentos de crisis o ante situaciones conflictivas que precisen de una intervención específica.
4. Capacitar a las familias para ayudar a reparar el daño emocional de estos niños y niñas.
4. Realizar la valoración de la unidad familiar acogedora o guardadora y de la persona menor para diseñar la intervención especializada a seguir en aquellos casos en los que existan elementos que estén poniendo en riesgo la medida.

### Para la formación y grupos de autoayuda

1. Formar y dotar a las familias de conocimientos y herramientas para favorecer el desarrollo integral del niño o niña en acogimiento o guarda.
- 2.- Ofrecer espacios tanto a las familias como a los niños, niñas y adolescentes para expresar sus emociones, hablar de lo que les preocupa, conocer a otras personas que están en su misma situación...
- 3.- Crear redes de apoyo y facilitar la creación de grupos de ayuda mutua de familias y de personas menores.

### 3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

### 4.- Estrategia en la que se encuadra la operación.

La estrategia está encuadrada a nivel andaluz en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, especialmente en sus artículos 32, 81, 99, 105 y 124.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un Concierto Social regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Igualmente le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto con tramitación urgente.

La tramitación de urgencia está basada en la necesidad prioritaria de tener adjudicado este contrato en el menor tiempo posible, dado que en estos momentos se está ultimando la licitación de la campaña de sensibilización y captación de familias acogedoras y adoptivas, lo que dará lugar a la formalización de las medidas de integración familiar, siendo necesario el apoyo y acompañamiento tanto a las familias como a las personas menores desde el inicio del acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción.

Igualmente hay que tener en cuenta los limitados plazos exigidos por los propios fondos europeos que financian ésta actuación y en los compromisos temporales adquiridos, para la ejecución de las actuaciones, con la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de fecha 29 de octubre de 2021.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En los criterios de adjudicación que se han establecido se han tenido en cuenta el valor añadido de las ofertas desde la perspectiva de accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato, así como la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, valorándose la idoneidad del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6.- Cuantía económica de la gestión del servicio

**Periodo de ejecución:** Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses adicionales, en caso de prorrogarse los Fondos Next Generation.

**El Presupuesto base de licitación** del presente contrato, se fija en **2.187.684,42 € (IVA incluido)** y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1600180000 G/31E/227.13/00 MR08220201

El lote 1 comprende las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.  
El lote 2 comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2023		
Precio prof/ mes		
12 meses		
Lotes	Nº Equipos	TOTAL CONTRATO (CON IVA)
LOTE 1	15	1.256.934,29 €
LOTE 2	11	930.750,13 €
TOTAL	26	2.187.684,42 €

### Desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: 2.187.684,42€

### Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, se fija en 6.088.209,83 €

Se prevé una renovación por dos años, siempre y cuando se prorroguen los Fondos Next Generation y comprende el presupuesto base de licitación sin IVA.

Desglose por anualidades (sin IVA):

2023		
Precio prof/ mes		
12 meses		
Lotes	Nº Equipos	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1	15	1.142.667,54 €
LOTE 2	11	846.136,48 €
TOTAL	26	1.988.804,02 €

## Prórroga

TOTAL CONCIERTO 2024-2025		
24 MESES		
Lotes	N.º Equipos	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1	15	2.355.617,01 €
LOTE 2	11	1.743.788,80 €
TOTAL	26	4.099.405,81 €

Desglose por anualidades (sin IVA):

2024		
12 meses Precio prof/ mes		
Lotes	N.º Equipos	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1	15	1.165.083,40 €
LOTE 2	11	862.566,73 €
TOTAL	26	2.027.650,13 €
2025		
12 meses Precio prof/ mes		
Lotes	N.º Equipos	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1	15	1.190.533,61 €
LOTE 2	11	881.222,07 €
TOTAL	26	2.071.755,68 €

## 7.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

## 8.- Medios personales.

El servicio contará con 26 equipos de profesionales formados, cada equipo, por un psicólogo y un trabajador social y su distribución por provincias será la siguiente:

LOTES	PROVINCIAS	N.º EQUIPOS
LOTE 1	CÁDIZ	6
	CÓRDOBA	3
	HUELVA	2
	SEVILLA	4
	TOTAL	15

LOTES	PROVINCIAS	N.º EQUIPOS
LOTE 2	ALMERIA	2
	GRANADA	3
	JAÉN	2
	MÁLAGA	4
	TOTAL	11

## 9.- Sistema de determinación del precio.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos. A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación del precio de los costes directos salariales se ha aplicado la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores. En cuanto a los costes indirectos se ha tenido en cuenta, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, material fungible, material para el desarrollo de talleres de formación, etc.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 13% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, por analogía el art 131.1a) y 131.1b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### El desglose de los gastos del contrato es el siguiente:

**1. Costes directos salariales,** se incluyen los salarios, los seguros sociales y los gastos de coordinación, suponiendo el 89,66% del presupuesto de ejecución material.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece una plantilla formada por 26 equipos para toda Andalucía, compuesta por psicólogos y trabajadores sociales, distribuidos para el Lote 1 un total de 15 equipos y para el Lote 2 un total de 11 equipos. Para su retribución salarial se ha tenido en cuenta la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores. Dicho Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen por este motivo. En su Disposición adicional segunda indica lo siguiente: *“Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”*.

- Coordinación de equipos, se establece que una de las personas que componen los equipos técnicos de cada lote, además de la prestación del servicio, será la coordinadora de los equipos por lote y la interlocutora con la Dirección Técnica del concierto.

Estos gastos distintos de la retribución salarial suponen el 0,23% de los costes directos salariales para los 12 meses del contrato.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Total: 1.498.463,88 €**

**- Costes directos salariales:**

2023		Precio prof/ mes	5.031,12		
12 meses					
Lotes	N.º Equipos	Sueldos 1 mes equipo	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES		
			Sueldos 12 meses	Coordinación	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES
LOTE 1	15	71.870,55 €	862.446,60 €	1.778,22 €	864.224,82 €
LOTE 2	11	52.705,07 €	632.460,84 €	1.778,22 €	634.239,06 €
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>124.575,62 €</b>	<b>1.494.907,44 €</b>	<b>3.556,44 €</b>	<b>1.498.463,88 €</b>

Todos los costes directos salariales se detallan en el Anexo 1 del PCAP.

IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES				
PSICÓLOGO	2022	2023	2024	2025
Salario base (x14)	20.025,88	20.095,88	20.165,88	20.235,88
Complemento Especif.	2.038,68	2.543,94	3.055,92	3.644,62
<b>Totales salariales</b>	<b>22.064,56</b>	<b>22.639,82</b>	<b>23.221,80</b>	<b>23.880,50</b>
SEGUROS SOCIALES (32%)	7.060,66	7.244,74	7.430,98	7.641,76
<b>TOTAL PSICÓLOGO ANUAL</b>	<b>29.125,22</b>	<b>29.884,56</b>	<b>30.652,78</b>	<b>31.522,26</b>
<b>TOTAL PSICÓLOGO MENSUAL</b>	<b>2.427,10</b>	<b>2.490,38</b>	<b>2.554,39</b>	<b>2.626,85</b>
COORDINACIÓN ANUAL	1.807,83	1.778,22	1.748,07	1.717,49
COORDINACIÓN MENSUAL	129,13	127,01	124,86	122,67
<b>TRABAJADOR SOCIAL</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Salario base (x14)	18.362,82	18.432,82	18.502,82	18.572,82
Complemento Especif.	2.009,56	2.485,28	2.967,02	3.525,20
<b>Totales salariales</b>	<b>20.372,38</b>	<b>20.918,10</b>	<b>21.469,84</b>	<b>22.098,02</b>
SEGUROS SOCIALES (32%)	6.519,16	6.693,79	6.870,35	7.071,37
<b>TOTAL TRABAJADOR SOCIAL ANUAL</b>	<b>26.891,54</b>	<b>27.611,89</b>	<b>28.340,19</b>	<b>29.169,39</b>
<b>TOTAL TRABAJADOR SOCIAL MENSUAL</b>	<b>2.240,96</b>	<b>2.300,99</b>	<b>2.361,68</b>	<b>2.430,78</b>
<b>COSTE EQUIPO PROFESIONAL</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>COSTE ANUAL EQUIPO</b>	<b>56.016,76</b>	<b>57.496,45</b>	<b>58.992,96</b>	<b>60.691,65</b>
<b>COSTE MENSUAL EQUIPO</b>	<b>4.668,06</b>	<b>4.791,37</b>	<b>4.916,07</b>	<b>5.057,63</b>

**2.** En los **costes indirectos** se incluyen los gastos de alquiler, suministros energéticos, material fungible y material para la realización de los talleres... Estos costes indirectos suponen el 10,34% del presupuesto de ejecución material del contrato.

Para estimar el gasto mensual destinado al alquiler de los inmuebles para las sedes, se han visitado diversas páginas web dedicadas al mercado inmobiliario (Idealista.com, Expocasa.com, y Milanuncios.com). Los precios oscilan en 800€/mes para locales de unos 100-200m<sup>2</sup>, en zonas con accesibilidad en las distintas provincias.

La estimación de los suministros por sede y, en concreto, la electricidad está condicionada por lo siguiente: la potencia contratada, el tipo de tarifa, el lugar del suministro, la superficie del local, el tipo de calefacción... Para ello se ha tenido en cuenta el gasto medio de 800kw/mes al precio de 0,40€ (320€/mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (90€ + 140€ mes: 230€ mes), coste de agua mensual (50€).

Con respecto al material fungible y para talleres la estimación por sede es la siguiente: Material fungible (50€/mes por sede). Estimación de 10 talleres al mes al coste 15€ por taller, son un total de 150€ mensuales

- Alquiler: 86.400€ (estimación de 800€/mes por sede)
- Suministros energéticos: 64.800€ (estimación de 600€/mes por sede)
- Material fungible y para talleres: 21.600€ (estimación de 200€/mes por sede)

**Total: 172.800€**

**3.** En el apartado **costes de estructura**, se incluye el 13% del presupuesto total de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, mantenimiento de instalaciones... a tenor de lo dispuesto en el artículo 131.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Total: 217.264,30€**

**4. Beneficio Industrial**, se ha aplicado el 6% del presupuesto total de ejecución material (costes directos salariales y costes indirectos), por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Total: 100.275,83 €**

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 1.988.804,02 €**

2023		
Precio por mes		
12 meses		
Lotes	Nº Equipos	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1	15	1.142.667,54 €
LOTE 2	11	846.136,48 €
TOTAL	26	1.988.804,02 €

## 10.- Insuficiencia de medios.

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del “*Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción*”, propuesto mediante régimen de concierto social, con los profesionales necesarios para la atención de al menos 1.691 casos, siendo por ello necesario licitar el referido concierto.

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/12/2022 10:40:00	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw386o9u7JQ5gG7ROu9nZ0wEn3h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	